

## ASAJA PROPONE REFORMAR EL IMPUESTO DE SUCESIONES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

ASAJA CELEBRA QUE SU PROPUESTA PARA REFORMAR EL IMPUESTO DE SUCESIONES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS HAYA SIDO BIEN ACOGIDA POR PSOE, PP Y C'S

TODAS LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, SALVO ANDALUCÍA Y ASTURIAS, HAN ELIMINADO O MINIMIZADO EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA FAVORECER LA RENOVACIÓN DEL CAMPO.

ASAJA-ANDALUCÍA HA VUELTO A PLANTEAR HOY AL GRUPO DE TRABAJO PARLAMENTARIO CONSTITUIDO PARA ABORDAR LA REVISIÓN DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES LA NECESIDAD DE ADAPTAR LA REDUCCIÓN DE ESTE IMPUESTO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA FAVORECER EL RELEVO GENERACIONAL Y PARA EQUIPARARLAS AL RESTO DE ESPAÑA

Sevilla, 31 de marzo de 2016.- El presidente de ASAJA-Andalucía, Ricardo Serra, que ya trasladó a la presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, el pasado 5 de noviembre la necesidad de adaptar la reducción del Impuesto de Sucesiones y Donaciones a las explotaciones agrarias para favorecer el relevo generacional y equipararlas al resto de España, ha vuelto a trasladar hoy esta petición a los parlamentarios de Hacienda del PSOE y de Ciudadanos, Jesús Ruiz y Carlos Hernández, que ya anunciaron el pasado 10 de marzo el acuerdo de ambas formaciones para reducir el Impuesto de Sucesiones a las explotaciones agrarias.

ASAJA-Andalucía, que en los pasados meses de noviembre y diciembre se reunió con los responsables parlamentarios de Agricultura y de Hacienda del PP, del PSOE y de Ciudadanos, ha vuelto hoy al Parlamento a petición de estos dos últimos grupos, los partidos que integran el grupo de trabajo constituido para abordar la reforma del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, para reiterar a sus parlamentarios la necesidad de abordar esta reforma de manera urgente, pues tal y como ha expuesto el presidente de ASAJA-Andalucía, Ricardo Serra, "los agricultores y ganaderos andaluces no pueden ser los únicos de España que tengan que renunciar a su actividad por no poder hacer frente a este impuesto al que los agricultores del resto de España no tienen que hacer frente".

En esta línea, el presidente de ASAJA-Andalucía, quien se ha mostrado a favor de una armonización fiscal nacional, ha aclarado también que "la falta de esta armonización nacional no puede constituir la excusa para aparcar esta reforma y perpetuar la injusticia que padecen los agricultores y ganaderos andaluces."

Tal como viene recordando ASAJA desde el pasado mes de noviembre, el relevo en el sector agrario está seriamente comprometido. Uno de cada tres agricultores ha superado ya la edad de jubilación y un 55% supera los 55 años, por lo que deben reajustarse todas las políticas, incluida la fiscal, si queremos evitar que el campo se quede vacío.

ASAJA-Andalucía ha elaborado un informe en el que se analiza la formulación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en cada una de las 17 comunidades autónomas. Tras analizar todas las legislaciones fiscales autonómicas, se constata que todas, excepto Andalucía y Asturias, dan un trato de favor al relevo generacional en este impuesto, bien porque así lo tienen establecido con carácter general o bien por que contemplan alguna deducción específica para el sector agrario.

La fiscalidad de Andalucía lleva a que muchos agricultores que reciben una explotación, en el momento de la sucesión no puedan asumir el pago de las cuantías del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, y dado que no se admite la dación en pago con parte de la explotación, se ven obligados a renunciar a la herencia y por tanto a la continuidad de

la explotación agraria.

Por todo ello, ASAJA-Andalucía, consciente de la gravedad de estos problemas y de la necesidad de fomentar el relevo generacional en el campo y lograr que las explotaciones agrícolas andaluzas se sitúen en condiciones de competitividad similares al resto de España, ha recordado hoy a los responsables de Hacienda del PSOE y Ciudadanos las tres modificaciones básicas para resolver esta injusticia:

1º.- No exigencia del requisito de ejercicio habitual, personal y directo, y de principal fuente de renta, en la persona del causante, sino en los cónyuges, descendientes, y colaterales hasta el tercer grado, ya sea:

-Mediante contrato laboral remunerado con el titular de la explotación (tal y como se establece en la Ley del Impuesto de Patrimonio para sociedades).

-Mediante la explotación directa de éstos, en caso de que les sean cedidas las fincas (por ejemplo en arrendamiento).

2º.- No exigencia del requisito del principal fuente de renta, o, en todo caso, exigencia sin incluir las ganancias y pérdidas patrimoniales y pudiendo cumplir los requisitos en cualquiera de los tres años anteriores al fallecimiento, o en cualquiera de los cinco años, en el caso de que se produzcan circunstancias excepcionales de daños reiteradamente, por motivo de sequías, heladas, inundaciones u otras causas similares.

3º.- Establecer la posibilidad de pago del Impuesto con bienes de la herencia cuando no haya liquidez en la misma, esto es, la dación en pago.

Desde ASAJA-Andalucía entendemos que la adopción de estas medidas fiscales facilitaría el relevo generacional y permitiría salvar la desventaja competitiva que sufren actualmente los agricultores andaluces, por lo que esperamos que tras la buena acogida inicial del PSOE, el PP y Ciudadanos estas propuestas sean recogidas en el texto que apruebe finalmente el Parlamento de Andalucía